



MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 27 de octubre de 2022

Reforma al Artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad

RESOLUCIÓN DÉCIMA. Se aprueba que se inicien los trámites correspondientes ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con el fin de obtener su autorización para llevar a cabo la modificación del artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad, tal y como lo prevé el último párrafo del artículo 9º de la Ley de Instituciones de Crédito, para que dicho artículo quede redactado de la siguiente manera:

Artículo 7º. La Sociedad tendrá un capital social autorizado por la cantidad de \$897,647,950.00 M.N. (ochocientos noventa y siete mil seiscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 179,529.590 (ciento setenta y nueve millones quinientas veintinueve mil quinientas noventa) acciones con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una. El capital social se integra de la siguiente manera:

- a) El capital social suscrito y pagado de la Sociedad es de \$656,316,150.00 M.N. (seiscientos cincuenta y seis millones trescientos dieciséis mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), representado por 131,263,230 (ciento treinta y un millones doscientas sesenta y tres mil doscientas treinta) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una.
- b) El capital social autorizado para la conversión de obligaciones subordinadas en acciones de la Sociedad es de \$141,331,800.00 M.N. (ciento cuarenta y un millones trescientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 28,266,360 (veintiocho millones doscientas sesenta y seis mil trescientas sesenta) acciones ordinarias, con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 00/100 M.N.) cada una.
- c) El capital social autorizado de acciones no suscritas para ser conservadas en la Tesorería de la Sociedad es de \$100,000,000.00 (cien millones de pesos 007100 M.N.), representado por 20,000,000 (veinte millones) de acciones

ordinarias, con valor nominal de \$5.00 M.N. (cinco pesos 007100 M.N.) cada una.

La Sociedad podrá emitir acciones no suscritas ni pagadas que conservará en la Tesorería de la Sociedad, en el entendido de que la Asamblea de Accionistas o el Consejo de Administración de la Sociedad, indistintamente, tendrán la facultad de ponerlas en circulación en los términos que consideren convenientes y observando en todo momento lo dispuesto por el artículo 12 último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito.

La Sociedad evaluará al menos una vez al año, si el capital con el que cuenta resulta suficiente para cubrir posibles pérdidas, de conformidad con lo establecido por el artículo 550 bis de la Ley de Instituciones de Crédito.”